

**Seremi
Región de
Antofagasta**

Ministerio de
Bienes Nacionales

PAH/JCO/KFM/lpa

Rectifica y deja sin efecto Resolución Exenta N° **1489** que Pone Término Anticipado a arrendamiento de inmueble fiscal.

EXP.: 2AR7035

ANTOFAGASTA,

22 DIC. 2017

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1907

VISTOS:

Expediente administrativo 2AR7035; Lo dispuesto en el D.L. N° 1.939 de 1977; Las facultades que otorga el D.S. N° 386 de 16 de julio de 1981, Reglamento Orgánico del Ministerio de Bienes Nacionales; Las facultades delegadas por la Resolución Exenta N° 1831 de 11 de agosto de 2009, del Subsecretario de Bienes Nacionales; Lo dispuesto en la Orden Ministerial N° 1 de 2015 del Ministerio de Bienes Nacionales; Orden Ministerial N° 6 de 28 de Agosto de 2013; El D.S. N° 42 de 17 de marzo de 2014, que nombra al Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Antofagasta; Lo dispuesto en la Ley 19.880; Ley 18.575; Lo señalado en la Resolución N° 1.600 de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1° Que, mediante Resolución Exenta N°2578 de fecha 20 de Marzo de 2017, se autorizó contrato de arrendamiento entre Fisco de Chile y la empresa, INVERSIONES M Y M SPA, RUT N°76.552.352-4, por un periodo de 4 años; respecto de inmueble fiscal signado como sitio 1, manzana 12, sector Industrial Puerto Seco de la Comuna de Calama, Provincia El Loa y Región de Antofagasta; inscrito a nombre de Fisco de Chile, a fojas 49 vuelta bajo el N° 57 de Conservador de Bienes Raíces de Antofagasta

del Registro de Propiedad del año 1928, individualizado en el Plano N° 02201-7270 C.U., con una superficie de 6.000 m2 y cuyos deslindes forman parte integrante de la Resolución Exenta N°2578 de fecha 20 de Marzo 2017.

2° Que, de acuerdo a lo estipulado en el punto cinco de la parte Resolutiva de la Resolución Exenta N° 2578 citada, se fijó como renta mensual la suma de **\$789.546.-** (setecientos ochenta y nueve mil quinientos cuarenta y seis pesos).

3° Que, conforme a circular N° 7 de la Subsecretaría de Bienes Nacionales citada en los vistos, mediante Oficio Ord. N° **SE02-002400-2017** de fecha 15 de Junio de 2017, se emitió el primer aviso de cobranza, otorgando un plazo de 10 días hábiles para regularizar las rentas morosas por concepto de arrendamiento.

4° Que, mediante Oficio N° **SE02-002729-2017**, de fecha 20 de Julio de 2017, se emitió el segundo aviso de cobranza, otorgando un plazo fatal de 10 días hábiles para regularizar las rentas morosas por concepto de arrendamiento

5° Que, mediante Oficio Ord. N° **SE02-003073-2017**, de fecha 9 de Agosto de 2017, se emitió el tercer aviso de cobranza, otorgando un plazo fatal de 7 días hábiles para pagar las rentas insultas.

6° Que, por lo anterior, mediante Resolución Exenta N° 1489 de fecha 2 de Noviembre de 2017, se puso término anticipado a contrato de arrendamiento, por incumplimiento en el pago de las rentas.

7° Que, con posterioridad a la dictación de la Resolución Exenta N° 1489 ya citada, y previo al envío de los antecedentes al Consejo de Defensa del Estado para el cobro de las rentas insolutas, la empresa arrendataria "**INVERSIONES M Y M SPA**". pagó las rentas de arrendamiento adeudadas, tal como lo refleja el sistema de control de pagos SICAR, razón por la que se hace necesario dejar sin efecto la Resolución Exenta N° 1489 de fecha 2 de Noviembre de 2017, por cuanto previo al cobro judicial, el arrendatario pago las rentas adeudadas.

RESUELVO:

1° DEJESE sin efecto Resolución Exenta N° 1489 ya citada, debido a que se ha constatado el pago de las rentas adeudadas, previo al envío de los antecedentes al Consejo de Defensa del Estado para cobranza judicial.

2° NOTIFÍQUESE la presente resolución a **INVERSIONES M Y M SPA**, por carta certificada.



ARNALDO GÓMEZ RUIZ

**SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES NACIONALES
REGION DE ANTOFAGASTA**

Distribución:

- Destinatario.
- Expediente
- Archivo Unidad Jurídica.
- Oficina de Partes.

